

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 91 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

En Santiago, a 23 de marzo de 2026, siendo las 11:00 horas, se celebró la sesión ordinaria del Consejo Directivo (en adelante, el "Consejo") del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante, el "Fondo Autónomo"), en dependencias de su sede ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Torre 7, oficina 81 (Santiago Downtown).

Presidió la sesión don Enrique Marshall. Participaron, además, los consejeros doña Rosario Celedón, don Rodrigo Caputo y doña Soledad Huerta.

Participaron como invitados los señores Sergio Soto, director ejecutivo; Catalina Coddou, directora Jurídica y de Asuntos Institucionales, actuando como secretaria de actas y ministra de fe; y, Diego Pérez, abogado senior de la Dirección Jurídica y de Asuntos Institucionales.

Tabla.-

1. Convocatoria y quórum para sesionar.
2. Cuenta del director ejecutivo.

1. Convocatoria y quórum para sesionar.-

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos de convocatoria para la celebración de la presente sesión.

Habiendo quórum suficiente de los consejeros, se inició la sesión.

2. Cuenta del director ejecutivo.-

A continuación, el Presidente otorgó la palabra al director ejecutivo para exponer una cuenta detallada respecto de los principales hitos y coordinaciones relevantes ocurridos desde la última sesión, para el oportuno seguimiento del avance institucional y operativo del Administrador.

Para dar comienzo a su presentación, el director ejecutivo indicó que continúa avanzando la conformación de la estructura y equipos técnicos del Fondo. Indica, en modo general, que el presente mes se produjeron los ingresos del señor Pablo Valdivia Pino, como Contralor de Registros Auxiliares, de don Luis Barrera Abarca, como Líder de Ingeniería de Datos, de doña Daniela Huerta Zurita, como Jefa de Riesgos Financieros, y de don Sebastián Inostroza Jimenez, como Analista Senior de Riesgos.

En materia de políticas y procedimientos, el director ejecutivo informó que tanto la Política de Contabilidad y el Procedimiento de Beneficios BAC-CEV se encuentran en estado de revisión, y que, asimismo, las Bases de Licitación de Cartera de Inversión se encuentra etapa de elaboración.

A continuación, se presentó información sobre el monitoreo del proceso de recaudación de cotizaciones recibidas durante el mes de marzo, incluyendo pagos atrasados y anticipados, manteniéndose en cifras en línea con proyecciones y acumulando desde agosto de 2025 a la fecha un total de \$MM509.946. En esta oportunidad, se presentó información complementaria de saldo de deuda reconocida por empleadores y no pagada (DNP) desde agosto de 2025 a enero de 2026, al respecto se informó que la deuda reconocida de DNP asciende a 3,1% promedio mensual al momento de la recaudación del mes, pero dentro de los primeros 60 días los empleadores pagan en promedio un 2,2% de lo adeudado, lo que indica lo relevante de la cobranza prejudicial. Al respecto, se recordó que corresponderá a la TGR la función de cobranza prejudicial de cotizaciones del seguro social previsional, en tanto para la cobranza judicial se implementará el SUCC a contar de junio de 2026.

Respecto del seguimiento de indicadores de proyectos estratégicos, se indicó que en lo referente al Software BSP-BA se estima que el inicio de las pruebas internas del flujo del BSP se realiza durante las primeras semanas de abril. Adicionalmente, en relación netamente a inversiones, se comunicó a los consejeros que se encuentra en proceso de elaboración la propuesta de la Política de Liquidez que será sometida a su aprobación. Finalmente, en relación con la plataforma de control de inversiones se informó que se encuentran en proceso las integraciones con sistemas del Fondo Autónomo, FIN700 y Vmetrix.

A continuación, el director ejecutivo informó sobre los oficios correspondientes a la semana del 16 al 20 de marzo de 2026.

El director ejecutivo informó que con fecha 16 de marzo se recibió Oficio Ordinario de parte de la Superintendencia de Pensiones instruyendo el inicio del pago del beneficio de Compensación por Expectativas de Vida (CEV) para las pensionadas con anterioridad al 1 de julio de 2008, bajo la modalidad de retiro programado, que registraban saldo cero en su cuenta de capitalización individual por concepto de cotizaciones obligatorias a dicha fecha. En ese sentido, se indicó que las referidas beneficiarias tendrán derecho al monto mínimo del beneficio, siempre que cumplan con los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Lo anterior, se realizaría a contar del

mes de mayo de 2026, correspondiendo a la concesión de beneficios del mes de abril. Dicho beneficio se devengará a contar del mes de enero de 2026. La Superintendencia ha estimado un total de casi 50.000 mujeres pensionadas con anterioridad al 1 de julio de 2008 que se encontrarían en la situación antes señalada, lo cual involucraría pagos adicionales por concepto de beneficios por USD 6 millones anuales.

A continuación, indicó que las Direcciones de Inversiones y Jurídica y de Asuntos Institucionales han sostenido reuniones con asesores legales externos, con el objeto de revisar aspectos contractuales y cláusulas relevantes a considerar en las Bases de Licitación para la Administración de las Carteras de Inversión del Fondo Autónomo y el Contrato de Administración de Carteras de inversiones.

En otro asunto, el director ejecutivo informó sobre los puntos tratados en la reunión sostenida con la Superintendencia de Pensiones en relación con la NT-545 sobre Supervisión Basada en Riesgo. Esencialmente, se trataron temas relativos a la necesidad de gradualidad en implementación de políticas y documentos de gobernanza y control interno, priorizando macroprocesos críticos, gradualidad en apetito/tolerancia por macroprocesos; el Administrador y su relación interinstitucional con otras entidades fiscalizadas; se abordaron preguntas en cuanto a la metodología de consideración de riesgos inherentes altos y mitigadores, pudiendo someterse a consideración por parte del Administrador una propuesta fundada en evaluación de riesgos; y, observaciones en relación a la matriz de riesgos que aplicaría al Administrador.

A continuación, se otorgó la palabra a don Matías Morales, director de Tecnología y Datos, quien realizó una presentación relativa a observaciones planteadas a las NT 548, 549 y 550 de la Superintendencia de Pensiones. En ese sentido, se informó que las NT 548 y 549 hacen múltiples referencias a plataformas, sistemas e interfaces sin definir estándares comunes de interoperabilidad, por lo que el Administrador solicitó definir un marco de interoperabilidad obligatorio que valide y complemente el enfoque. Asimismo, en lo relativo al endoso del BA, se propuso que sean los corredores habilitados los que ejecuten la venta en bolsa previa instrucción del afiliado respectivo, conservado, por supuesto, el Administrador la trazabilidad, registro y conciliación de aquellas. Finalmente, también se enviaron consultas relativas a asignaciones de funciones del Administrador del Fondo Autónomo.

Para cerrar la sesión, se invitó a participar a los señores José Luis Silva, director de Administración y Operaciones y Alvaro Gomez, director de Auditoría Interna

y doña Patricia Venegas, Gerenta de Contabilidad y Control de Gestión, para comentar respecto al tratamiento contable de los "Intangibles". Se indicó que, en el marco del proceso de estructuración contable del Administrador del Fondo, se ha evaluado el tratamiento aplicable a los desembolsos de los proyectos de desarrollo tecnológico de los cores BSP/BA (MM\$ 2.072) y Web Privado (MM\$ 199), indicándose que ambos cumplen los criterios normativos para su reconocimiento como "activos intangibles" según la Resolución N° 16 de 2015, de la Contraloría General de la República. Entre dichos criterios podemos encontrar la viabilidad técnica, la capacidad de utilizar, el potencial del servicio y la medición fiable.

A partir de ello, se recomendó al Consejo, como postura técnica institucional, reconocer íntegramente dichos desembolsos como gastos del período en que se incurren. El fundamento esencial reside en que la Resolución N° 16 de 2015, de la Contraloría General de la República señala *"la aplicación de cierto grado de cautela o criterio conservador [...] de tal modo que los activos o ingresos no queden sobreestimados"*. En el contexto particular del Administrador del Fondo Autónomo, el criterio conservador es el aplicable. Asimismo, la activación y amortización de intangibles responde al principio de correlación entre costos e ingresos: el costo se difiere para imputarse en los períodos en que el activo genera los flujos que lo financian (párr. 40, CGR Res. N° 16/2015). Esta correlación, se entiende que no aplica al Administrador, ya que el Administrador no obtiene ingresos comerciales derivados del uso de las plataformas; opera como entidad no generadora de efectivo.

Constancia.-

Se deja constancia de que la presente sesión fue celebrada de manera remota, utilizando al efecto medios telemáticos, utilizando una plataforma de videoconferencia que garantizó la comunicación simultánea e interactiva entre los consejeros e invitados convocados, permitiéndoles deliberar y votar en tiempo real, teniendo plena validez los acuerdos adoptados en la sesión, en igualdad de condiciones a los celebrados presencialmente.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, firmando al pie los consejeros asistentes y la secretaria abogada del Consejo.

Enrique Marshall R.
Presidente

Rosario Celedón F.
Vicepresidenta

Rodrigo Caputo G.
Consejero

Soledad Huerta C.
Consejera

Catalina Coddou L.
Secretaria y ministra de fe

